



ORDENANZA N° 81/2023
ACEPTACION LOTE EN
LOTEO MOJON DE ORO -
TANQUE DE AGUA. -

VISTO

El Acuerdo de Donación suscrito entre la Municipalidad de Aldea María Luisa y los Sres. José Lino CHURRUARÍN, Ignacio CHURRUARÍN, Luis Sebastián ORLANDO BERTOZZI y Patricio José ZAPATA; y

CONSIDERANDO

Que el día 29 de marzo de 2023 se celebró un Acuerdo de Donación *Ad Referéndum* del Concejo Deliberante de Aldea María Luisa.

Que la firma de dicho acuerdo tiene por finalidad que el Municipio de Aldea María Luisa preste el servicio de agua potable en el “Loteo Mojón de Oro”.

Que, el lote referenciado objeto de la Donación cuenta de 441,00 m² y todas las instalaciones necesarias, para dar el servicio de agua potable a las 53 Manzanas del “Loteo Mojón de Oro”, el cual está ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de Aldea María Luisa, Ejido de Aldea María Luisa, Loteo Mojón de Oro - Fracción I, Manzana N° 11, Lote N° 1, Plano de Mensura N° 199.593, Partida Provincial N° 255.474, Matrícula N° 10.184, con una superficie de 441,00 m², con los siguientes límites y linderos: al NORTE: recta (1 - 2) al rumbo S. 79° 58' E. de 10,76 m., lindando con calle El Jacarandá (Tierra – Ancho: 15,00 m.); al ESTE: recta (2 - 3) al rumbo S. 10° 02' O. de 30,00 m., lindando con María Carolina Hernández (Pl. N° 206586); al SUR: recta (3 - 4) al rumbo N. 79° 58' O. de 15,00 m., lindando con Marianela del Carmen Schaab y Otro (Pl. N° 213773); y al OESTE: dos rectas a los siguientes límites y linderos: recta (4 - 5) al rumbo N. 10° 02' E. de 25,76 m., lindando con calle El Viraró (Tierra – Ancho: 15,00 m.), y recta (5 - 1) al rumbo N. 55° 02' E. de 6,00 m., formando ochava con calle El Viraró (Tierra – Ancho: 15,00 m.) y calle El Jacarandá (Tierra – Ancho: 15,00 m.); loteo que fuera aprobado Decreto N° 90 M.G.J.E con fecha del 17 de enero de 1977.

ORDENANZA N° 81/2023
ACEPTACION LOTE EN
LOTEO MOJON DE ORO –
TANQUE DE AGUA. -

Que, aplicando un método deductivo, corresponde analizar los preceptos que refieren al tema en Nuestra Constitución Provincial, para luego citar los contenidos en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027;

Que según el párrafo cuarto del artículo 85 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *“el agua es un recurso natural, colectivo y esencial para el desarrollo integral de las personas y la perdurabilidad de los ecosistemas. El acceso al agua saludable, potable y su saneamiento es un Derecho Humano fundamental. Se asegura a todos los habitantes la continua disponibilidad del recurso”*.

Que el párrafo siguiente del mismo artículo de nuestra Carta Magna establece que *“El servicio público de suministro de agua potable no podrá ser privatizado, a excepción del que presten las cooperativas y consorcios vecinales en forma individual o conjunta con el Estado Provincial, los Municipios [...]”*

Que en tal sentido es de interés de las partes al suscribir el Acuerdo de Donación la efectiva prestación del servicio de agua potable en la circunscripción del “Loteo Mojón de Oro”, ya que de otra forma al particular le sería imposible la prestación del mismo, de acuerdo al artículo precitado;

Que el artículo 95 de la 10027 establece: *“son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante [...] inc. r) Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de inmuebles y a aceptar y rechazar donaciones o legados de inmuebles con cargo [...]”*

Que el artículo 107 de la 10027 establece: *“son atribuciones del Presidente Municipal: [...] n) Intervenir en los contratos que el Municipio celebre en la forma dispuesta por las leyes y ordenanzas aplicables, fiscalizar su cumplimiento y disponer su rescisión, cuando así correspondiere”*.



ORDENANZA N° 81/2023
ACEPTACION LOTE EN
LOTEO MOJON DE ORO –
TANQUE DE AGUA. -

Por ello, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MARÍA LUISA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese el Acuerdo de Donación, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA** y los Sres. José Lino Churruarín, Ignacio Churruarín, Luis Sebastián Orlando Bertozzi y Patricio José Zapata, mediante el cual, el Donante se compromete y obliga a transferir al Donatario un Lote de 441,00 m² y todas las instalaciones necesarias, para dar el servicio de agua potable a las 53 Manzanas del “Loteo Mojón de Oro”, el cual está ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de Aldea María Luisa, Ejido de Aldea María Luisa, Loteo Mojón de Oro - Fracción I, Manzana N° 11, Lote N° 1, Plano de Mensura N° 199.593, Partida Provincial N° 255.474, Matrícula N° 10.184, con una superficie de 441,00 m², con los siguientes límites y linderos: al NORTE: recta (1 - 2) al rumbo S. 79° 58' E. de 10,76 m., lindando con calle El Jacarandá (Tierra – Ancho: 15,00 m.); al ESTE: recta (2 - 3) al rumbo S. 10° 02' O. de 30,00 m., lindando con María Carolina Hernández (Pl. N° 206586); al SUR: recta (3 - 4) al rumbo N. 79° 58' O. de 15,00 m., lindando con Marianela del Carmen Schaab y Otro (Pl. N° 213773); y al OESTE: dos rectas a los siguientes límites y linderos: recta (4 - 5) al rumbo N. 10° 02' E. de 25,76 m., lindando con calle El Viraró (Tierra – Ancho: 15,00 m.), y recta (5 - 1) al rumbo N. 55° 02' E. de 6,00 m., formando ochava con calle El Viraró (Tierra – Ancho: 15,00 m.) y calle El Jacarandá (Tierra – Ancho: 15,00 m.); loteo que fuera aprobado Decreto N° 90 M.G.J.E con fecha del 17 de enero de 1977. -

ARTICULO 2º: De forma. -



ORDENANZA N° 81/2023
ACEPTACION LOTE EN
LOTEO MOJON DE ORO –
TANQUE DE AGUA. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALDEA MARIA LUISA A LOS 15 DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

REGISTRADA BAJO N° 81/2023 – “**ACEPTACION LOTE EN LOTE O MOJON DE ORO – TANQUE DE AGUA**”. –